

## RESOLUCION 016 DE 2004

(mayo 6)

Diario Oficial No. 45.546, de 12 de mayo de 2004

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto [3787](#) de diciembre 26 de 2003, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativos, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere realizar un cambio en la fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vías que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación conceptuó favorablemente en su comunicación DIFP-SPSC-12-0105-2004 del 26 de abril de 2004;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recurso necesarias, en concordancia con las normas citadas,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en los anexos del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2004.

#### SECCION 2402

Instituto Nacional de Vías

Programa 111 Construcción de infraestructura propia del sector

Subprograma 601 Red Troncal Nacional

Proyecto 11 Construcción y conexión variantes:

ChinchináSanta Rosa. Chinchiná.

La Romelia-El Pollo-Pereira. Santa Rosa.

Risaralda-Caldas.

Dice:

Recurso 13 Recursos del crédito externo previa  
autorización 3.000.000.000

Debe decir:

Recurso 14 Préstamos destinación específica 3.000.000.000

Proyecto 51 Construcción carretera AltamiraFlorenca.  
Huila-Caquetá. PNR

Dice:

Recurso 13 Recursos del crédito externo previa  
autorización 7.230 000.000

Debe decir:

Recurso 14 Préstamos destinación específica 7.230.000.000

Proyecto 95 Construcción puentes de la red vial

Dice:

Recurso 13 Recursos del crédito externo previa  
autorización 10.735.620.316

Debe decir:

Recurso 14 Préstamos destinación específica 10.735.620.316

Proyecto 108 Construcción y pavimentación vial alterna  
BugaBuenaventura. Valle

Dice:

Recurso 13 Recursos del crédito externo previa  
autorización 13.708.484.973.50

Debe decir:

Recurso 14 Préstamos destinación específica 13.708.484.973.50

Proyecto 149 Construcción y pavimentación de la vía

alterna al Puerto de Santa Marta.

Magdalena

Dice:

Recurso 13 Recursos del crédito externo previa  
autorización 11.708.341.793.80

Debe decir:

Recurso 14 Préstamos destinación específica 11.708.341.793.80

Programa 420 Estudios de preinversión

Subprograma 600 Intersubsectorial transporte

Proyecto 2 Análisis y estudios varios

Dice:

Recurso 13 Recursos del crédito externo previa  
autorización 1.099.000.000

Debe decir:

Recurso 14 Préstamos destinación específica 1.099.000.000

Programa 520 Administración, control y organización  
institucional para apoyo a la administración  
del Estado

Subprograma 600 Intersubsectorial transporte

Proyecto 21 Mejoramiento de la gestión ambiental  
en los proyectos del Instituto Nacional  
de Vías

Dice:

Recurso 13 Recursos del crédito externo previa  
autorización 350.000.000

Debe decir:

Recurso 14 Préstamos destinación específica 350.000.000



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de mayo de 2004.

La Directora General del Presupuesto Público Nacional,

CAROLINA RENTERÍA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

